



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**LA FIGURA DEL PROFESOR TÉCNICO DE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN CASTILLA Y
LEÓN**

TRABAJO FIN DE GRADO

EN EDUCACIÓN SOCIAL

AUTOR/A: MARÍA ISABEL VILLAGRIGO MARTÍNEZ

TUTOR/A: MARÍA TEJEDOR MARDOMINGO

Palencia, 13 de julio de 2022

Resumen

El presente Trabajo de Fin de Grado trata de conocer la intervención del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, en los centros educativos de Castilla y León. Además, se verá como la figura del Educador Social es relevante en este sector y cómo se puede mejorar la labor en este ámbito de la educación.

Para conseguir el objetivo marcado se realizará un estudio centrado principalmente en tres ámbitos de intervención que desarrolla el profesor técnico de servicios a la comunidad como son el absentismo escolar, la convivencia y la participación en la entrevista familiar de los informes psicopedagógicos.

Toda esta labor, se desarrolla a través en los Equipos Psicopedagógicos y los Departamentos de Orientación, ya que como a continuación se verá con las plantillas orgánicas, es donde principalmente realizan su papel el profesor técnico de servicios a la comunidad.

El trabajo se ha desarrollado a través de una metodología cuantitativa y el instrumento utilizado ha sido un cuestionario, que ha sido aplicado al profesorado técnico de servicios a la comunidad de Castilla y León, que llevan a cabo su labor en los Centros de Enseñanza. Estos resultados han permitido elaborar unas conclusiones y propuestas de mejora.

Palabras clave: Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, Educación social, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamento de Orientación, Absentismo, Entrevista Familiar, Convivencia.

Abstract

The present End of Degree Project tries to find the intervention of the Technical Professor of Services to the Community, in the educational centers of the community of Castilla y León. In addition, it will be seen how the figure of the Social Educator is relevant in this sector and how the work in this field of education can be improved.

To achieve the stated objective, a study will be carried out focused mainly on three areas of intervention developed by the technical teacher of community services, such as school absenteeism, coexistence and participation in the family interview of the psycho pedagogical reports.

All this work is carried out through the Psychopedagogical Teams and the Guidance Departments, since, as will be seen below with the organic templates, it is where the technical teacher of community services mainly performs his role.

The work has been developed through a methodology: quantitative, and the instrument used has been a questionnaire, which has been applied to technical teachers of services to the community of Castilla y León, who carry out their work in the Teaching Centers. These results have allowed drawing up some conclusions and proposals for improvement.

Key words: Technical Professor of Community Services, Social Education, Educational and Psychopedagogical Guidance Teams, Guidance Department, Absenteeism, Family Interview, Coexistence.

ÍNDICE

1.	Introducción	1
2.	Objetivos	3
2.1.	Objetivo general.....	3
2.2.	Objetivos específicos	3
3.	Justificación.....	3
4.	Marco teórico: El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y la Educación Social	6
4.1.	Conceptos de educación y origen de la orientación educativa.....	6
4.2.	La Educación Social en la escuela.....	9
4.3.	Las funciones del PTSC en los Equipos Psicopedagógicos	11
4.4.	Las funciones del PTSC en el Departamento de Orientación	13
5.	Metodología y diseño del estudio	14
5.1.	Contexto del estudio	15
5.2.	Fases del estudio.....	17
5.3.	Técnicas y herramientas de recogida y análisis de información	18
5.4.	Resultados.....	19
6.	Conclusión	24
	Referencias bibliográficas	28

1. INTRODUCCIÓN

La figura en la que se va a centrar este Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) es la del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (en adelante PTSC), que se encuentra regulada en muchas Comunidades Autónomas. Específicamente, este estudio se centrará en la comunidad de Castilla y León, donde desarrollo actualmente mi labor profesional como Educadora Social.

Actualmente en nuestro sistema educativo existen los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante EOEP) y los Departamentos de Orientación (en adelante DO) y una de las figuras en estos ámbitos es el PTSC, eje principal de este trabajo. Nos centramos en estos dos ámbitos por ser en los que más plantilla orgánica fija hay según la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y dirección general por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado en el curso 2019-2020 por la Orden EDU/1045/2019, de 31 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León. Aunque se ponga el foco en estos dos ámbitos es necesario mencionar que este perfil también se ejerce en otros ámbitos, como son los Equipos Específicos de Motóricos y de Auditivos, Residencias, Programa Mare y Colegios de Educación Especial.

En los EOEP y en los DO, desarrollan su trabajo los PTSC cuyo perfil profesional consta de distintas titulaciones: Educación social, Trabajo Social, Sociología o Magisterio, entre otras titulaciones. Según el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, son equivalentes, a efectos de docencia, las titulaciones que se detallan para cada especialidad en su anexo VI.

El por qué la administración confía en estos profesionales para reforzar la educación, orientar y ser mediadores entre alumnos, profesores, familias, comunidad educativa y otros organismos sociales, se deriva del Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, que parte de que los centros educativos desde su planificación estratégica, deben involucrar a todos sus agentes, para dar una adecuada respuesta a la atención a la diversidad del alumnado, en la que interviene

decisiva y directamente la orientación. Esto se constituye en sí, como un principio, y es que se debe proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

El Decreto 5/2018, ya mencionado anteriormente, se perfila a través de varios artículos: las funciones y estructura de dicho modelo de orientación y cuáles son los profesionales de dicho modelo, entre los que se encuentra el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

Vamos a centrarnos en las funciones de los y las PTSC, desde la figura de los y las Educadoras Sociales. Según Petrus, (2000, como se citó en Trilla et al., 2000) la Educación Social debe ocuparse de la problemática escolar, ayudando a una apertura de la sociedad y sus problemas, y la institución escolar también debe ocuparse de la Educación Social. Por ello, el Educador Social es un profesional que está capacitado para trabajar con familias, la comunidad, el alumnado y el equipo docente; es decir, con la comunidad educativa en su conjunto.

Es por esto que, a través de este Trabajo de Fin de Grado se pretende conocer el perfil del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y las buenas prácticas con las que ha de proceder, a través de una revisión teórica y una posterior reflexión.

Se trata de conocer, en definitiva, la manera de trabajar de esta figura profesional en el ámbito educativo y dentro de la Comunidad de Castilla y León, centrándonos en tres grandes bloques: Absentismo Escolar, Convivencia y Entrevista Familiar, como ejes fundamentales en los que desarrolla su trabajo.

En la realización de este trabajo, para el marco teórico, se va a proceder en primer lugar a la consulta de varias fuentes documentales, monografías, artículos de revistas, como información procedente de consultas en bases de datos como Google Scholar o dialnet, con el fin de obtener información sobre la educación en general y la Educación Social y el papel y funciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad en la educación, principalmente en equipos psicopedagógicos y Departamentos de Orientación, que es donde habitualmente se ejerce este trabajo, aunque cabe destacar que también se hará mención a otros ámbitos donde los y las PTSC desarrollan su profesión.

En segundo lugar, se realizará un estudio de carácter empírico utilizando para ello una metodología cuantitativa, mediante la aplicación de un cuestionario a Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad de Castilla y León.

Finalmente se analizará la información obtenida, se elaborarán las conclusiones y a partir de las mismas, se elaborará una propuesta de mejora en el desarrollo del trabajo del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Trabajo Fin de Grado es conocer cómo se llevan a cabo las principales funciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Conocer el perfil profesional de los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad de Castilla y León.
- Indicar los rasgos principales en los distintos ámbitos de trabajo del PTSC
- Indagar sobre el papel del PTSC en los equipos y departamentos de orientación.
- Realizar propuestas de mejora en el desempeño de la labor del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

3. JUSTIFICACIÓN

La elección del tema propuesto se debe al interés personal tras ejercer como Educadora Social dentro del ámbito educativo como Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad en Castilla y León, y percibir cómo cada profesional desarrolla el trabajo de manera diferente dentro de la comunidad. Por ello, desde este trabajo se pretende conocer cuáles son las necesidades del perfil profesional y poder hacer una propuesta de mejora de nuestra labor profesional.

Además del interés que surge desde lo personal, se debe tener en cuenta que como se recoge en el artículo 27 de nuestra Constitución Española (1978), la educación es uno de los derechos y deberes fundamentales que todo ciudadano ha de cumplir. Los artículos 27.1 y 27.2, entre otras afirmaciones, dicen que: “Todos tienen el derecho a la educación” y “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Ortega (2005), hablando del concepto de educación, la atribuía, en líneas generales, a la escuela y a la pedagogía, que era preferentemente escolar. A la Educación Social se la llamaba «educación informal», «educación no formal», «no reglada», es decir, se le aplicaban términos con una connotación negativa o más bien despectiva.

En Castilla y León se puede decir que el Educador Social está integrado dentro del sistema educativo como PTSC a través del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, donde se mencionan

las equivalencias, a efectos de docencia, y las titulaciones que se necesitan para ejercer cada especialidad, todo ello en el anexo VI del citado Real Decreto.

Akinaberri et al. (2013) hace una justificación sobre la Educación Social en los centros educativos argumentando que la sociedad es un elemento que está en constante cambio, por ello, los centros se deben ir transformando y adaptando para dar unas respuestas socioeducativas diferentes en materia de prevención, atención de necesidades específicas y de intervención para mediar con las distintas situaciones y problemáticas que se dan en los centros educativos y en la sociedad.

Los cambios que se dan en la sociedad, y que se manifiestan en los centros educativos, justifica que se haga una demanda de la incorporación y colaboración de nuevos perfiles profesionales para complementar, atender e intervenir diversas circunstancias que se hallan en las escuelas y que pueden provocar posibles situaciones de riesgo y desigualdad. Así, se atenderán tanto a las características propias que presentan los niños y las niñas como al contexto en el que se encuentran los centros escolares, para favorecer y fomentar una mejor sociedad.

Por otra parte, Ortega (2005, como se citó en Dapía y Fernández, 2018) hace mención a que toda la educación es o debe ser social, esto supone una progresiva y continua configuración de la persona para ser y convivir con los demás y se desarrolla a lo largo de la vida, por lo que no se da, única y exclusivamente en una determinada etapa de la vida, ni se limita sólo a la escuela. Y es el continuo de la «educación a lo largo de la vida» donde se inserta la Educación Social.

Por ello, a través de este TFG se pretende conocer las funciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad en los centros educativos, figura necesaria que aportaría una perspectiva complementaria a la educación académica, adaptándose a las necesidades del alumnado y al propio sistema educativo, dando respuesta a estas en la medida de lo posible mediante la colaboración con el resto de profesionales de los centros escolares, la familia y la comunidad en general.

En cuanto a la temática del TFG con las competencias propias del título de Educación Social, el trabajo se centrará en algunas competencias generales que a su vez se dividen en: instrumentales, interpersonales y sistémicas, según se exponen en la guía docente (2021-2022). Estas competencias vinculadas con este trabajo son:

G.1. “Capacidad de análisis y síntesis” (p.3), capacidad de comprender los fenómenos estudiados, a través de las diferentes partes, de manera detallada para conocer sus características y hacer una jerarquización. La síntesis, por el contrario, trata de reunir los distintos elementos organizándose y relacionándolos, para darle un significado.

En el transcurso de la elaboración del trabajo, es necesario desarrollar la capacidad de distinguir lo necesario de lo que no lo es, haciendo un seguimiento de la guía de normas, además de establecer una relación entre todas las partes del trabajo.

G.2. “Organización y planificación” (p.3), es tener la facultad de prepararse con los medios necesarios y adecuados para un lograr un fin determinado, para ello es necesario establecer un plan conformado con anterioridad.

Antes de iniciar la redacción de dicho trabajo, se ha llevado a cabo una planificación previa junto a la tutora, así como una organización congruente y necesaria.

G.3. “Utilización de las TIC en el ámbito de estudio y contexto profesional” (p.3), con ello aludimos al conjunto de técnicas y dispositivos de las nuevas tecnologías.

Para llevar a cabo este trabajo, el uso de las Tics ha sido fundamental, dado que mucha de la bibliografía seleccionada y la maquetación, se ha desarrollado gracias a internet y a otros instrumentos tecnológicos, como el ordenador.

G.8. “Capacidad crítica y autocrítica” (p.3), se refiere a la capacidad de reconocer y enjuiciar algo con distintos criterios, ya sean internos o externos. En cuanto a la autocrítica, es la capacidad de analizar la propia actuación utilizando los criterios anteriormente señalados.

Esta competencia se puede ver a lo largo de todo el trabajo, teniendo como objetivo discernir entre lo que es útil y necesario, de lo que no, para fundamentar el estudio sobre la importancia del Educador Social, como PTSC en Educación.

G.13. “Autonomía en el aprendizaje” (p.3). Para la realización del trabajo, partiendo de las pautas de la tutora, el trabajo ha sido independiente, teniendo en cuenta las correcciones oportunas, lo que me ha permitido el aprendizaje individual.

E.24 “Conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención” (p.3), basándonos en una revisión de la legislación y bibliografía del tema tratado, se lleva a cabo el estudio de investigación, que se plantea a los PTSC de Castilla y León que han querido participar.

4. MARCO TEÓRICO: EL PROFESOR TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y LA EDUCACIÓN SOCIAL

4.1. CONCEPTOS DE EDUCACIÓN Y ORIGEN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Conceptualizar y partir del origen es importante para entender lo que pretendemos tratar más adelante. Riesco y Alonso (2010) ya mencionan que es importante hacer una clarificación del concepto de educación, para poder tener una visión amplia del tema. Según diferentes autores la educación es entendida de diferentes maneras:

Por ejemplo, según Jaeger (2012), para los griegos la educación debe ser un proceso de construcción consciente.

Para otros autores, la educación es tan antigua como el hombre, desde su origen el hombre se ha ocupado y preocupado de criar y cuidar, hasta que nuestros hijos se valieran por sí mismos. De esta manera puede verse el origen de la educación, por ello cuando se habla de educación, se deben conjugar tanto las exigencias personales como su repercusión social; de otra manera también se entiende este concepto como que las posibilidades educativas del sujeto no se localizan en su conformación individual, sino en su ámbito social, por lo que la educación se constituye como el medio fundamental de socialización (Fernández y Sarramona, 1978; Navas, 2004).

Autores como Coll, (2013) siguen actuales teorías sobre educación, entre las que se destaca la nueva ecología del aprendizaje cuyos rasgos y tendencias principales son:

- En primer lugar, se constata que el aprendizaje se produce, y se producirá cada vez más, a lo largo y a lo ancho de la vida.
- La segunda característica de esta teoría es que el aprendizaje está, y estará cada vez más, modelado por las Tics. Todo ello teniendo en cuenta que las necesidades básicas de aprendizaje pueden aparecer en cualquier momento del ciclo vital de las personas y en cualquier circunstancia y lugar, para ello es esencial disponer de las destrezas y competencias requeridas.
- Una tercera característica de la nueva ecología del aprendizaje dice: el aprendizaje se orienta, y se orientará cada vez más, a la adquisición y dominio de habilidades y competencias genéricas y transversales.

Por ello, frente a los cambios que se están produciendo, y que en buena medida se han producido, con respecto al papel del aprendizaje en la vida de las personas y en los aspectos relacionados con las experiencias de aprendizaje en el mundo actual, podemos decir, que las

instituciones de educación formal y escolar, y en definitiva los sistemas educativos, no responden a estos cambios que actualmente plantea la ecología del aprendizaje.

Estos desafíos sin resolver se manifiestan en bajos niveles de rendimiento del alumnado, en altas tasas de abandono y fracaso escolar y en una cierta insatisfacción y falta de motivación del alumnado y del profesorado. Entre todos estos retos, hay tres que destacan sobre el resto y que sientan las bases sobre las que se fundamenta la ecología del aprendizaje:

El primero, es la reubicación de las instituciones de educación formal en los contextos de aprendizaje que los alumnos y alumnas, utilizan en su día a día y a partir de los cuales construyen su propio aprendizaje, pues los actuales sistemas educativos basan su organización en la educación formal y en las prácticas educativas, lo que ha ido imponiendo una visión restringida, identificándose sólo con la escolarización. Por ello, es necesario un concepto amplio de educación, es decir, la educación entendida como un gran número de prácticas sociales, en las que los grupos humanos impulsan el desarrollo y la socialización de las personas.

La nueva ecología tiene en cuenta contextos inéditos de actividad que ofrecen a las personas oportunidades, herramientas y recursos para aprender, por eso es necesario recuperar un concepto de educación en sentido amplio, reconociendo la importancia de otros contextos de actividad y de otros agentes educativos en los aprendizajes individuales, y repensar las funciones, los objetivos, y la organización y funcionamiento de las instituciones de educación formal.

Por otra parte, el segundo desafío, supone la personalización del aprendizaje, ya que en la actualidad en la educación formal y escolar, se sigue utilizando el principio de un currículum único y común para todo el alumnado.

Finalmente, el tercer desafío es el que plantea el paso de unas instituciones orientadas a formar buenos estudiantes a otra, cuya finalidad es formar personas competentes.

Otro de los enfoques que podemos utilizar para justificar la visión más amplia de la educación, en este sentido, es la de Martínez y Fernández (2020; como se citó en Paredes, 2020), los cuales expresan que: los contextos donde se producen actualmente los aprendizajes han rebosado a las instituciones de la educación formal, no formal e informal, de forma que se puede afirmar, que se aprende en cualquier tiempo y lugar, a partir de distintos agentes, dispositivos y procedimientos.

Este enfoque de la educación expandida se incrusta por las instituciones de lo formal y cuando se introducen o sacan del aula experiencias que se saltan lo convencional: objetivos operativos, horarios inflexibles, espacios aislados o conocimientos fragmentados, se genera una nueva ecología de aprendizaje, este concepto tiene su origen a partir de los cambios sociales, políticos, económicos, tecnológicos y culturales a los que se enfrentan las sociedades actuales.

Para hablar del comienzo del uso de los calificativos de informal y no formal aplicados a la educación, hay que buscarlos en la obra de Coombs (1971, como se citó en Pastor, 2001a, p.3) el cual afirma “ese desconcertante surtido de educación no formal y actividades de formación que constituyen o deberían constituir, un importante complemento de la enseñanza formal en el esfuerzo total de la enseñanza de cualquier país”.

En dicho texto reconoce la confusión terminológica de estos conceptos para referirse a estas actividades (educación de adultos, formación en el trabajo, educación continua...) y con ello se ve de manera clara que existe otro sistema indefinido de enseñanza y que es importante y merece más estudio, que el que hasta este momento se ha dado.

Coombs (1971, como se citó en Pastor, 2001b, p.525), define estas enseñanzas como “el conjunto de la enseñanza formal e informal, comprende todos los esfuerzos educativos organizados de la nación sin tener en cuenta cómo deben ser financiadas y administradas dichas actividades”.

Otra concepción que se puede utilizar es el manifiesto de que podemos educar y educarnos a lo largo de toda la vida. También, Delors (1996, como se citó en Caballo et al., 2012), pone en valor los múltiples escenarios que adoptan los procesos formativos, ya sean en las familias, en las escuelas o en las distintas comunidades locales o virtuales.

Y como una última aportación, la reflexión que a través de Sosa (2014), realiza Violeta Núñez, la cual afirma que, en el momento de trabajar con jóvenes, adultos, etc. Debe caer la obligatoriedad de lo escolar, pero no la orientación de continuar enseñando el mundo y nuestra posición en él, para posibilitar la continuidad formativa. Por ello la Educación Social la planteamos, por un lado, como un derecho del ciudadano y, por otro, como una oportunidad de acceso y transformación de la cultura, por ello, se concibe la Educación Social como una práctica pública (no privatizada) que se compromete con el principio de igualdad, de trabajar con “cualquiera”, no una educación “especial” para los niños disruptivos, los adolescentes “pre delincuentes”, los jóvenes desempleados, y el largo etcétera que podríamos enumerar.

Desde estas concepciones, los sistemas educativos, tanto de España como a nivel europeo siempre han intentado dar respuesta a estas necesidades y problemas.

Y Aunque podemos ver estos intentos en España con las leyes educativas que se han ido promulgado, no es hasta la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (en adelante LOGSE) cuando se comienza a dar una respuesta especializada a estas situaciones, para ello las autoridades educativas incorporaron en los centros educativos, la orientación educativa, para poder dar respuesta a situaciones que se producen.

4.2.LA EDUCACIÓN SOCIAL EN LA ESCUELA

Podemos iniciar este epígrafe, siguiendo al Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (2020) (en adelante CGCEES), en el cual se define qué es la Educación Social. Para ellos es una educación para el Siglo XXI y un derecho de la ciudadanía.

Por esta concepción, dicho consejo envió ese mismo año, un documento con aportaciones y propuestas para el Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) para que se incluyeran en la nueva Ley que sería la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (En adelante LOMLOE).

El CGCEES (2020, p.1), afirma que:

“nos encontramos una escuela cambiante en la que emergen nuevas necesidades de trabajo educativo relacionadas con la promoción de la participación, la mediación y la resolución de conflictos, la equidad como vía para garantizar el éxito y la promoción educativa y, finalmente, el desarrollo de la ciudadanía, además, el profesorado cuenta cada vez con una mayor carga de tareas y de exigencias.

Entendemos que el profesorado tiene una tarea valiosa que debe ser preservada y apoyada con el trabajo colaborativo de nuevos profesionales que los acompañen en el desarrollo de su función docente. Hablamos de profesionales ampliamente formados en intervención educativa sobre problemas sociales. Con ello ganamos calidad en la intervención y reducción del malestar docente, uno de los grandes problemas del actual sistema educativo”

Por esta afirmación, podemos decir que el Educador Social es una figura óptima para ser PTSC en enseñanza, para ello vamos a dar una definición de educador social. Según Petrus (1997, p. 26-27, como se citó en Oña, 2005) nos vamos a encontrar muchas definiciones en función de la corriente de cada autor, una de ellas es: “Entendemos por “educador” “[...] todo aquel que tiene capacidad o cualidad de educar, es decir, dispone de capacidad o energía para formar o educar al ser humano, a través de acciones o procesos conscientes o inconscientes”.

Siguiendo las palabras de Petrus (1997, como se citó en Caride et al., 2015) los educadores sociales tienen como finalidad dotar al alumno de aquellas herramientas específicas que le van a servir como recurso para facilitar su desarrollo personal y profesional.

El mismo autor destaca alguna característica de estos profesionales como son:

- Carácter optimista, dinámico y abierto hacia la colaboración y el trabajo en equipo.
- Capacidad para comunicarse con las personas, compañeros e instituciones.
- Ser capaz de analizar las causas y consecuencias de los problemas sociales y tener la sensibilidad suficiente para poder afrontar situaciones difíciles.

Todas estas consideraciones hacen posible que el educador social, sea una figura adecuada en el sistema educativo, aunque en enseñanza, inicialmente estas funciones se le asignaron al trabajador social.

Esto lo podemos ver a través de los primeros documentos que desarrollaron la Ley General de Educación, y aparecen las Orientaciones Pedagógicas para la Educación General Básica (en adelante EGB) (O.M. de 2 de diciembre de 1970, BOE de 8 y 9-12-70 y O.M de 6 de Agosto de 1971, BOE de 8-8-71, donde se mencionaba su composición; todas las personas responsables de la educación del alumno: pedagogo-orientador, médico, psicólogo, asistente social y tutores, contando con la colaboración de la familia y el resto del profesorado.

También en 1977 cuando se crean los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional y en 1982 los Equipos Multiprofesionales para la Educación Especial, aún en los equipos cuentan entre sus miembros con trabajadores sociales.

El cambio de terminología de trabajador social a Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad aparece en la década de los 90, suponiendo una nueva idea del trabajo de estos profesionales que busca una proporción entre lo social y lo educativo. Sus funciones y actuaciones se concretan en febrero de 1996, con el Real Decreto 299/1996 de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en la educación y en la resolución de abril del mismo año de la Dirección General de Centros escolares, sobre la organización de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Secundaria. Su principal función es participar en los programas de prevención y control del absentismo escolar y los de compensación educativa, con el objetivo de integrar en el sistema educativo a los alumnos que se encuentran en desventaja social.

En la resolución del 30 de abril de 1996 de la Dirección General de Renovación Pedagógica, se dictan las instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las tareas que deben asumir de forma prioritaria los trabajadores sociales (se observa que todavía mantienen esta denominación y no ha cambiado a la de Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad).

Es a partir del año 2000 cuando se comienza a legislar en La Junta de Castilla y León en materia educativa por el traspaso de competencias. Se empieza a desarrollar el Plan de Orientación Educativa (Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional

e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Orientación Educativa) donde aparecen los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad como integrantes de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y Departamentos de Orientación.

Si nos vamos fuera de Castilla y León, también nos encontramos la figura del PTSC pero además, a Educadores y Educadoras Sociales integrados en diferentes áreas del ámbito escolar. Esto se da en cinco comunidades autónomas: Extremadura, Castilla la Mancha, Baleares, Canarias y Andalucía; siendo Extremadura, en 2002, la Comunidad Autónoma que primero incorporó a los Educadores y Educadoras Sociales dentro del sistema educativo (Dapía y Fernández González, 2018a; Galán, 2019; Menacho, 2013, como se citaron en Díez-Gutiérrez y Muñoz-Cortijo, 2022).

Siguiendo a Ortega y Mohedano (2011), y su estudio, algunas de las conclusiones a las que llega es que los educadores y educadoras sociales en Castilla la Mancha manifiestan que, las funciones desarrolladas en los centros están mal definidas, además de resaltar problemas de coordinación, y en Extremadura, los educadores y educadoras sociales destacan que creen que su labor se encuentra entorpecida por el hecho de ser personal de Servicios y no personal educativo.

Finalmente cabe destacar que, como mencionan Díez-Gutiérrez y Muñoz-Cortijo (2022), el trabajo en estas Comunidades Autónomas se desarrolla principalmente en el ámbito de la convivencia, la coordinación con recursos comunitarios y absentismo y que, aunque estén incluidos dentro del sistema educativo, no son mayoritarios en la totalidad de sus centros y no están incluidos en los mismos departamentos, es decir:

- En Extremadura forman parte de los DO.
- En Andalucía forman parte de los EOE.
- En Canarias forman parte de los DO y los EOE.
- En Castilla la Mancha colaboran con el Equipo Directivo, las Tutoras y Tutores y con los DO.
- En Baleares forman parte de un programa específico, principalmente en centros de educación secundaria.

4.3. LAS FUNCIONES DEL PTSC EN LOS EQUIPOS PSICOPEDAGÓGICOS

Teniendo en cuenta la ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León, podemos decir que estos tienen un carácter interdisciplinar y su función es asesorar y apoyar a la comunidad educativa en los niveles de Educación Infantil y Primaria.

En cuanto a la estructura que estos equipos tienen, a continuación se numera:

1. Equipos de Orientación de carácter general, formados por Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y por los Equipos de Atención Temprana.
2. Equipos de Orientación de carácter específico encargados de tratar las necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad motora y la discapacidad auditiva.
3. Equipos de Orientación Educativa de carácter especializado, tratan el apoyo educativo con alumnos de altas capacidades intelectuales y trastornos de conducta.

Continuando con la ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, esta nos hace referencia a la LOE, donde dice en su artículo 1 punto f, que uno de los principios inspiradores del sistema educativo español, es la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Esta Orden, continúa diciendo, que los equipos de orientación educativa son servicios de orientación integrados por diferentes profesionales, cuyo objetivo principal es apoyar a los centros docentes en las funciones de orientación, además de realizar una evaluación e intervención educativa, contribuyendo así a la dinamización pedagógica, a la calidad y la innovación educativa. Y centramos en el artículo 2, el cual detalla la composición de los equipos psicopedagógicos, donde dice que están formados por profesorado de enseñanza secundaria, de la especialidad de orientación educativa, y por profesorado técnico de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad.

A continuación desarrollaremos sólo parte del artículo 5, el que se refiere a las funciones del profesorado técnico de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad, que forme parte de los equipos de orientación educativa, y que actuará como apoyo especializado, para la adecuación entre las necesidades y los recursos socioeducativos, con las siguientes funciones:

- a. Dar a conocer las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.
- b. Colaborar en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.
- c. Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- d. Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.

- e. Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.
- f. Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo posibilitando su máximo aprovechamiento.
- g. Realizar las actuaciones preventivas y, en su caso intervención, sobre absentismo escolar, abandono temprano de la educación y la formación, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en los centros, dentro del ámbito de sus competencias.
- h. Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.
- i. Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del equipo de orientación educativa.
- j. Coordinar con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, en el marco de las funciones genéricas del equipo del que formen parte.
- k. Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

4.4.LAS FUNCIONES DEL PTSC EN EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Haciendo referencia a la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, podemos decir, que los departamentos de orientación son órganos especializados de los centros docentes, y que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, cuya función es apoyar y asesorar al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado.

En el artículo 2, de esta orden, se determina la composición del mismo, el cual nos dice que estos estarán formados por profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa, por profesorado de apoyo a los ámbitos, por profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad, por maestros especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje, y profesorado de apoyo a educación compensatoria.

En cuanto a la finalidad del mismo, este se desarrolla en el artículo 3, y nos dice que los departamentos de orientación tienen la labor de asesorar e intervenir con el equipo directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales del centro en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestar especial atención a la diversidad del alumnado.

Continuando con el artículo 8, en él se especifican las funciones de los miembros del departamento de orientación en general, no obstante, de acuerdo con su especialidad, asumirán responsabilidades específicas, sin perjuicio de la docencia directa que, en su caso, deban realizar cada uno de sus componentes.

Nosotros pasaremos a determinar las funciones que en particular asume el profesor técnico de servicios a la comunidad, las cuales son:

- a. Proporcionar orientaciones para la atención al alumnado en desventaja socioeducativa o integración tardía en el sistema educativo, facilitando su acogida, integración y participación, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- b. Favorecer el conocimiento del entorno, identificar los recursos educativos, sanitarios, culturales, sociales o de otra índole existentes, y colaborar en el establecimiento de vías de coordinación y colaboración.
- c. Colaborar en la prevención y mejora de la convivencia, en el seguimiento y control del absentismo escolar y en la realización de actuaciones encaminadas a prevenir y disminuir el abandono temprano de la educación y la formación.
- d. Aportar criterios sobre la evaluación del contexto familiar y social facilitando la información necesaria, en los casos en los que sea preciso.
- e. Participar en las tareas de orientación a las familias y de integración e inserción social del alumnado, que se lleven a cabo en el centro.
- f. Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización interna de los centros.
- g. Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

5. METODOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTUDIO

El presente trabajo está basado en un diseño de investigación. Según Arias (2006), hay varios tipos de investigación, concretamente este trabajo se basa en la investigación descriptiva, la cual consiste en la interpretación de un hecho ya sea individual o grupal, cuyo fin es establecer su orden y comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se concretan en un nivel

medio de profundidad de los conocimientos a los que queremos llegar. Su objetivo es observar y cuantificar las características de un grupo. Por ello en este tipo de estudio no se formulan hipótesis.

En cuanto a la metodología utilizada esta va a ser una metodología cuantitativa que, según Canales (2006 p. 32), es como un modelo integral sobre cómo realizar investigación científica y cómo interpretar sus resultados. En este enfoque, la investigación cuantitativa no sólo contiene técnicas de análisis de datos o de producción de información, sino también una perspectiva epistemológica respecto de la realidad, de la forma de conocerla y de los productos que podemos obtener de la investigación social”. Esto nos permite recoger respuestas objetivas y los datos recogidos son numéricos y estadísticos, y después se pueden organizar en tablas y cuadros.

El uso de técnicas de investigación cuantitativa nos va a aportar diferentes ventajas:

- Nos va a permitir obtener respuestas relativamente concluyentes.
- Los datos una vez recopilados y analizados nos aportan resultados confiables.
- Se evita el sesgo de los resultados ya que se mantiene una distancia con la muestra de estudio.

5.1. CONTEXTO DEL ESTUDIO

5.1.1. Población y muestra del estudio

En el presente estudio, hasta este momento, se ha trabajado con la teoría que era necesaria para poder comprender la figura del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad como Educador Social, pero a partir de este capítulo, vamos a justificar el diseño de la investigación que se ha llevado a cabo, para completar el conocimiento de dicha figura.

Dicho estudio se ha desarrollado a nivel de Castilla y León, para conocer más en profundidad el perfil y las funciones del PTSC.

En primer lugar, partiremos de hacer una definición de población. Según López, (2004, p. 69), “es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación”

De esta manera, podemos precisar que la población objeto de la investigación, en este caso, se corresponde con los Profesores Técnicos de Servicios, que desarrollan su labor profesional en la Comunidad autónoma de Castilla y León, pertenecientes a la especialidad de Servicios a la Comunidad. Es por ello que el muestreo ha sido por accesibilidad, es decir, se han seleccionado a profesionales que en algún momento han sido compañeros o compañeras de trabajo.

Para hacer la selección de la muestra objeto de estudio, se ha utilizado el criterio de la voluntariedad de los PTSC de Castilla y León. Para ponerse en contacto con ellos, se ha utilizado un grupo mediante la aplicación de mensajería Whatsapp que en el curso 2020-2021 se creó para poner en marcha la asociación de PTSC de Castilla y León y luchar por que las funciones del Coordinador de Infancia, se le atribuyeran a este profesional que ya se encuentra en el sistema educativo y no a un profesional de otro sector.

A través de este grupo, cada coordinador de cada provincia informó al grupo de la encuesta que se iba a pasar y que los que estuvieran interesados en participar, se pusieran en contacto a través de su correo electrónico de la Junta de Castilla y León, a mi correo electrónico para poderles enviar el enlace del cuestionario.

5.1.2. Ficha técnica del estudio

A continuación, en la *tabla 1*, se muestra la ficha técnica del estudio donde podemos ver las características de la población y el método de acceso a la muestra.

Tabla 1

Ficha técnica de la investigación

UNIVERSO	PTSC de entre 20 y 60 años
MÉTODO DE RECOGIDA	Encuesta vía online
ÁMBITO	PTSC de Castilla y León
TAMAÑO DE LA ENCUESTA	2 personas
FECHA DE REALIZACIÓN	2 de junio de 2021

Nota. Tabla de elaboración propia.

En relación con el primer bloque del cuestionario, nos encontrábamos con un total de cinco preguntas sociodemográficas (*tabla 2*), preguntando por el sexo, la edad, tipo de contrato, formación inicial y puesto que desempeña actualmente. Los siguientes bloques serán detallados más adelante, en el apartado de resultados.

Tabla 2*Descripción de las preguntas sociodemográficas.*

Categorías	Variabes	Frecuencias	Proporción (%)
Sexo	Hombre	4	14
	Mujer	24	83
	NS/NC	1	3
Edad	Entre 20 y 30 años	0	0
	Entre 31 y 40 años	7	24
	Entre 41 y 50 años	16	55
	Entre 51 y 60 años	6	21
	Más de 60 años	0	0
	Situación laboral	Funcionario de carrera	11
	Interino	17	61
Acceso al puesto	Educación Social	6	17
	Trabajo Social	19	56
	Magisterio	3	9
	Sociología	1	3
	Pedagogía	1	3
	Otras	4	12
		Equipo Psicopedagógico	10
Puesto actualmente	Equipo específico	1	0,3
	Departamento de Orientación	6	21
	Compensatoria	0	0
	Programa Mare/Proa	3	10,4
	Residencia	1	0,3
	Centro de Educación Especial	1	0,3
	Equipo de Temprana	1	0,3
	Docencia en Ciclos	6	21

Nota. Tabla de elaboración propia

5.2.FASES DEL ESTUDIO

El presente trabajo está basado en un diseño de encuesta, como se ha descrito anteriormente y se ha utilizado una metodología cuantitativa. Las fases que se han seguido para realizar este trabajo de investigación han sido:

- Revisión de la literatura existente en relación con la figura del PTSC y el Educador o Educadora social en la escuela.
- Definición de un objetivo general y su concreción en objetivos específicos.
- Diseño y elaboración del cuestionario.
- Selección de la muestra.
- Aplicación del cuestionario (mes de junio de 2021).
- Recogida de resultados (mes de abril de 2022)
- Establecimiento de conclusiones.

5.3. TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Para poder desarrollar este trabajo se ha utilizado la técnica de la encuesta, utilizando el cuestionario como herramienta de recogida de información.

La herramienta utilizada, según Canales (2006, p. 66) consiste en “un conjunto de preguntas que deben ser aplicadas a un sujeto (usualmente individual) en un orden determinado y frente a las cuales este sujeto puede responder adecuando sus respuestas a un espacio restringido o a una serie de respuestas que el mismo cuestionario ofrece”.

Para diseñar el cuestionario se han establecido cinco grandes bloques:

1. El perfil del PTSC.
2. Funciones desarrolladas por el PTSC relacionadas con el absentismo escolar.
3. Tareas que se desarrollan en el ámbito de la Convivencia Escolar.
4. Percepción de los PTSC que se tiene sobre unificar a nivel de comunidad la entrevista familiar, utilizada en el Informe Psicopedagógico.
5. Propuestas de mejora relacionadas con el desarrollo profesional.

Además, dentro de los diferentes bloques se incluyen 3 tipos de preguntas: abiertas, cerradas de respuesta múltiple y cerrada de respuesta simple que, según Canales (2006), son:

- Preguntas abiertas: en las que el investigador no le presenta al sujeto alternativas fijas de respuesta. Se deja un espacio pequeño o mediano para que el sujeto estructure su respuesta.
- Preguntas cerradas de respuesta múltiple: se le presenta a la persona una serie de alternativas de respuesta, de las cuales el encuestado puede elegir más de una.
- Preguntas cerradas de respuesta simple: aquellas preguntas, en que se permite escoger sólo una alternativa de respuesta.

El cuestionario ha sido elaborado con la aplicación Microsoft Formas, que es una aplicación que forma parte del ecosistema de Office 365. Cuenta con 33 preguntas que se enviaron de forma online a través de un enlace a aquellos PTSC que quisieron participar en el estudio. Para su elaboración se ha tenido en cuenta: el tiempo con el que se contaba para ser contestado, que tuviera un vocabulario claro y conciso y evitar preguntas repetitivas que pudiesen hacer que el encuestado no terminase de contestar las preguntas.

El día 4 de junio de 2021 se elaboró el cuestionario, realizándose en días posteriores pruebas piloto entre PTSC accesibles. De esta forma se pudo corroborar que el tiempo se ajustaba a lo previsto, que las preguntas no eran repetitivas ni de difícil comprensión, etc. Por lo que no resultó necesario realizar alguna modificación.

En cuanto al análisis de los datos, este se realizó a partir del mes de abril del 2022 y se ha utilizado la herramienta Microsoft Excel para cuantificar y clasificar los resultados según los bloques mencionados.

5.4.RESULTADOS

En este apartado se recogen los resultados de la presente investigación respecto a los objetivos específicos planteados sobre conocer el perfil profesional de los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad de Castilla y León, indicando las funciones principales de los Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los 3 grandes bloques, o ámbitos, que enmarcan la labor profesional del PTSC: el absentismo, la convivencia escolar y la percepción que se tiene sobre unificar a nivel de comunidad, la entrevista familiar, que se utiliza en el Informe Psicopedagógico y para finalizar las propuestas de mejora que los PTSC hacen desde su experiencia profesional.

5.4.1. El perfil profesional de los PTSC de Castilla y León.

Nos encontramos un total de 29 encuestados, 24 son mujeres y cuatro hombres, una persona ha contestado NS/NC. Con relación a la edad, las respuestas mayoritariamente se encuentran en el tramo de edad de entre 41 y 60 años. Con respecto al tipo de contrato, con el que las personas encuestadas trabajan, la mayoría es personal interino.

En relación a su formación inicial, como se puede ver en la *figura 1*, el mayor porcentaje que se da es de Diplomados o Grado en Trabajo Social. De 29 encuestados 19 personas son Trabajadoras Sociales frente a 6 que son Educadoras Sociales.

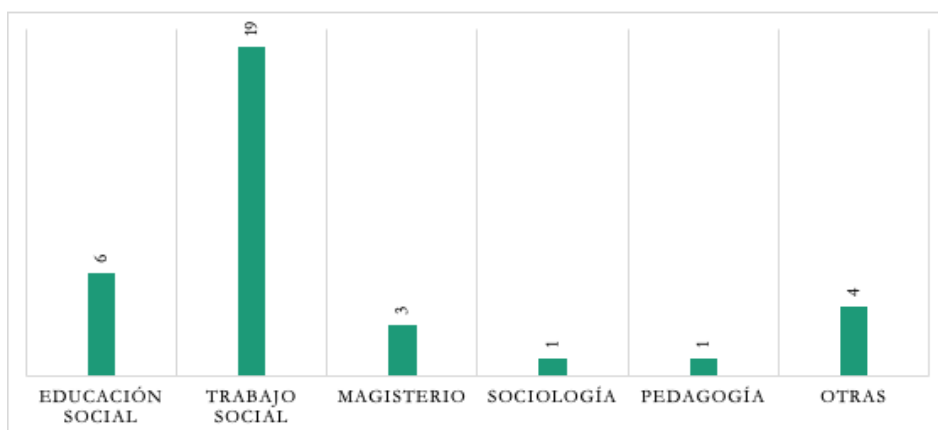


Figura 1: Titulación de acceso a la labor como PTSC

Y para finalizar, se pregunta por el ámbito de trabajo y como se puede observar en la *figura 2*, 10 personas que representan la mayoría desarrollan su trabajo en los Equipos Psicopedagógicos. El siguiente ámbito más representado es el de los Departamentos de Orientación y el de la docencia, trabajando 6 personas en cada uno de ellos.

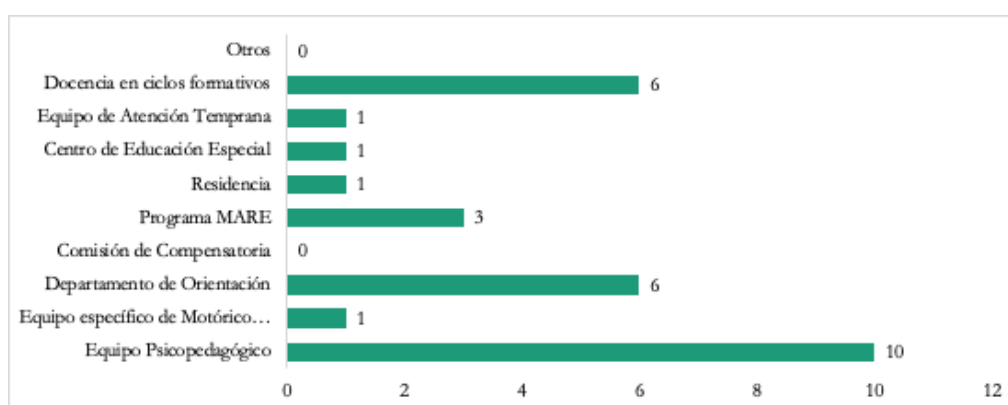


Figura 2: Ámbitos donde desarrolla su trabajo el PTSC

Tras conocer el perfil sociodemográfico de las personas encuestadas, nos centramos en el segundo bloque del cuestionario, relacionado con los ámbitos de trabajo que desarrolla el PTSC.

5.4.2. Ámbitos de trabajo que desarrolla el PTSC

5.4.2.1. El absentismo escolar

La mayoría de las personas encuestadas, en relación al método de trabajo del absentismo escolar, responden que utilizan el protocolo de las Direcciones Provinciales elaboran, aunque la coordinación con el Tutor es una de las actuaciones que más destaca para trabajar dicho tema (ver la *figura 3*), estas intervenciones se realizan cuando alguien del Equipo Directivo o el Tutor requiere

su actuación, lo que, como se menciona en las respuestas, resulta útil para atender dicha problemática.

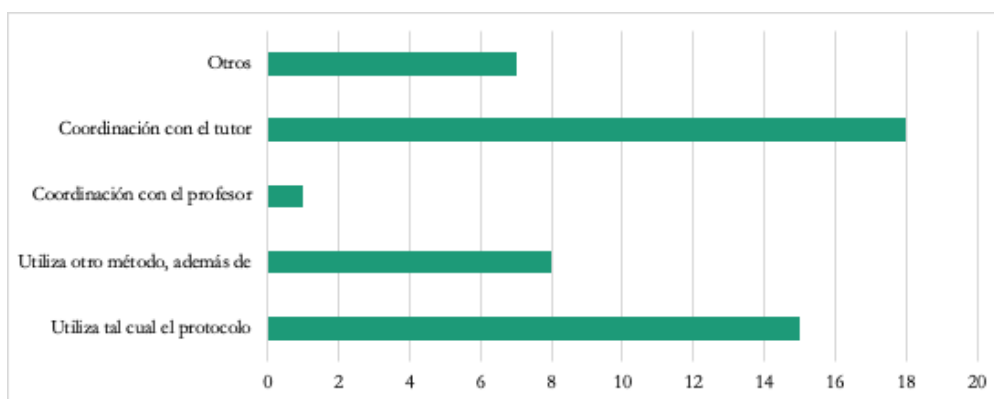


Figura 3: Método de trabajo en relación con el absentismo

Los datos recogidos a través de las preguntas abiertas revelan que no hay consenso en la manera de atender el absentismo. Algunos PTSC proponen otras maneras de atender a esta demanda, y es fundamentalmente a través de las familias, coordinándose con ellas para abordar la prevención y dar respuesta a las necesidades que estos tengan relacionadas con la falta de asistencia de sus hijos a clase y otro tipo de necesidades.

Además, los PTSC proponen otras medidas para trabajar y dar respuesta al absentismo, como son fundamentalmente:

- Más implicación docente y más alternativas curriculares para los alumnos absentistas.
- Incluir también en el protocolo no sólo las faltas injustificadas, sino también las justificadas.

Por ello destacan la importancia de coordinarse con otros organismos, fuera del sistema educativo, como son: Centros de Acción Social (en adelante CEAS), Centros de Salud, Policía Local, y también la Comisión de Absentismo y que estas reuniones tengan una frecuencia determinada y establecida por todos los implicados en el tema del absentismo.

Con respecto a la valoración que se hace del trabajo que las Direcciones Provinciales hacen con respecto al tema, la opinión más significativa es que esta actuación es mejorable (ver *figura 4*), que para ello se deben reunir más frecuentemente y que deben cambiar la manera de proceder de dicha comisión.

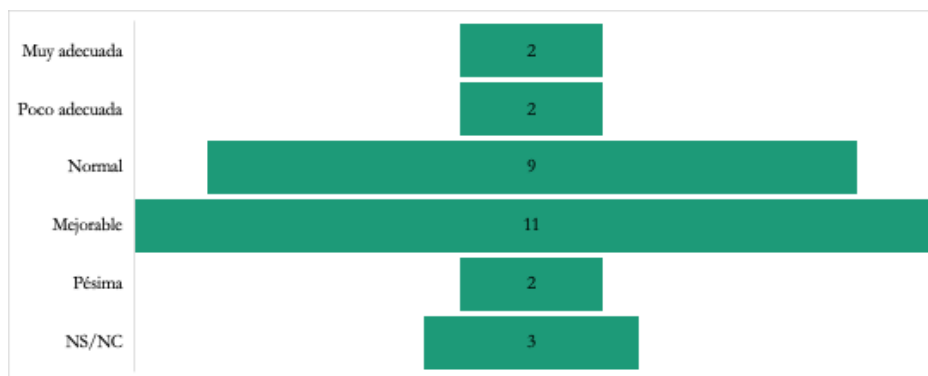


Figura 4: Valoración de la actuación de Dirección Provincial

En cuanto a lo más destacable de la implicación y respuesta que las familias dan al tema del absentismo, según las respuestas abiertas, se afirma que inicialmente esta participación es buena, pero que después no responden a las propuestas y acuerdos llevados a cabo, por ello plantean una mayor coordinación de todos los estamentos implicados y más trabajo en red.

5.4.2.2. Evolución Psicopedagógica

Se puede observar en la *figura 5* que la respuesta que ha obtenido mayor puntuación en la participación de la evaluación psicopedagógica, es que se participa cuando el orientador lo demanda y en su mayoría suele hacerse a través de una entrevista semiestructurada.

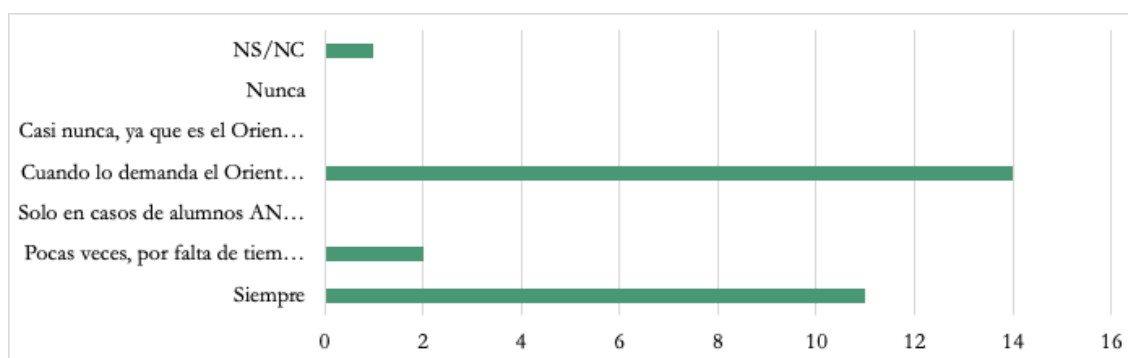


Figura 5: Participación en la evaluación psicopedagógica

Además, los participantes también señalan que sería necesario elaborar un modelo unificado de entrevista para todos los PTSC de la Comunidad al igual que existe un modelo de informe psicopedagógico unificado para toda la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la devolución de informes psicopedagógicos como señalan en las preguntas abiertas, existe una dualidad entre las opiniones; 15 de los encuestados creen que esto depende de los resultados de los informes pero, 10 de ellos opinan que es imprescindible la asistencia del PTSC en la devolución de estos informes.

5.4.2.3. Convivencia Escolar

En la información recogida, destaca el resultado negativo de la falta de participación en esta comisión (ver *figura 6*), y en los casos en los que se participa, los PTSC señalan en las respuestas abiertas que es a través del Coordinador de convivencia que demanda su actuación para hacer una intervención directa y puntual en el aula, a través de talleres de habilidades sociales u otras actuaciones puntuales relacionadas con algún alumno, para lo que se intenta implicar en esta tarea a las familias, a través de entrevista y búsqueda conjunta de alternativas a la situación planteada.

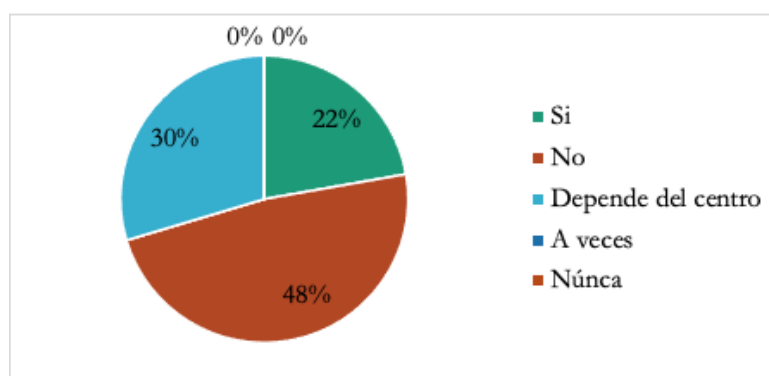


Figura 6: Participación de los PTSC en la comisión de convivencia

5.4.3. Propuestas de mejora de los PTSC

En cuanto a las propuestas de mejora, según las respuestas a las preguntas abiertas, los profesionales proponen que exista mayor visibilidad en la figura profesional y funciones bien delimitadas en normativa a través de actuaciones concretas. Además, señalan que sean los propios equipos directivos los que dejen actuar a los PTSC en más actividades del centro donde se trabajan áreas no curriculares.

Recalcan también la importancia de unificar la documentación utilizada por los PTSC y la obligación por parte de las administraciones educativas a cumplir la incorporación de un PTSC en cada Departamento de Orientación y un aumento de la figura de PTSC en los Equipos Psicopedagógicos, similar a los Orientadores.

En resumen, los profesionales proponen una mejor coordinación con los Equipos Directivos y con los Orientadores para una mayor estabilidad profesional con el fin de poder desarrollar más actuaciones preventivas.

6. CONCLUSIÓN

Antes de comenzar con las conclusiones extraídas de este TFG cabe mencionar que aunque la revisión expuesta en este trabajo se realizó de forma sistemática, es necesario señalar que existen limitaciones que implican que los resultados deban ser considerados con cierta precaución.

Destacar también, como limitaciones durante el desarrollo de este trabajo, para el cual se ha realizado una búsqueda de información para elaborar un marco teórico a través de las principales bases de datos científicas y educativas así como en libros especializados, y se ha comprobado que existe poca bibliografía relacionada con el desarrollo de las funciones de los PTSC, y más concretamente de aquellos que desempeñan su labor en Castilla y León.

Por otra parte, entrando en la discusión de este trabajo, tras leer y analizar los resultados mencionados, se detalla a continuación una reflexión en base a cada objetivo específico que nos hemos marcado para conocer cómo se llevan a cabo las funciones principales del PTSC en la Comunidad de Castilla y León.

Respecto al primer objetivo específico, el de conocer el perfil profesional de los PTSC en Castilla y León, constatar que como se ha podido observar en los resultados, la incorporación de los Educadores Sociales al ámbito escolar no es aún mayoritario, siguen siendo los Trabajadores Sociales los que destacan como principal titulación en la labor del PTSC. La educación social aún no se ha incorporado al ámbito escolar, no se ha puesto en valor y dado una dimensión significativa a esta profesión en el campo de la educación formal y siguiendo a Akinaberri et al. (2013), la sociedad está en constante cambio, por ello es necesario nuevos profesionales que den respuesta a las necesidades que se presentan en el actual sistema educativo.

Nuestra posición como Educadores/as Sociales, como ya señala Violeta Núñez, posibilita la continuidad formativa, por ello la Educación Social la planteamos como un derecho del ciudadano y como una oportunidad de acceso y transformación de la cultura. Por esto, se debería concebir la Educación Social como una práctica pública que se compromete con el principio de igualdad de trabajar con cualquier persona, no una educación especial para alumnado disruptivo comprendidos como “predelincuentes” o catalogados de maneras parecidas (Sosa,2014).

Con respecto al segundo objetivo, dividido este en ámbitos de trabajo, absentismo, evaluación psicopedagógica y convivencia, y atendiendo a la opinión de los PTSC de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya actividad se desarrolla en centros educativos públicos este se desglosa de la siguiente forma:

Con respecto al absentismo, los y las PTSC consideran que sus intervenciones se dan cuando el Equipo Directivo o el Tutor les requieren para una intervención. Si seguimos a Ortega,

(2005), este destaca como muy importante el aprender a lo largo de la vida, para lo cual es necesario que el alumnado acuda al centro educativo, y esto no se puede dar si el alumnado no acude al centro, es decir, si es absentista. Si el absentismo, como se ha visto a través de la respuesta de los encuestados, se deja sólo en manos de las decisiones de unas personas y no a través de un protocolo claro y que siempre se aplique, ello llevará consigo que este alumnado no pueda desarrollar unas competencias y destrezas, ni unas habilidades genéricas y transversales que les sirvan a lo largo de la vida, como lo ve necesario Coll (2013, como se citó en Rodríguez, 2013) y su ecología del aprendizaje.

Y dando una respuesta más global al absentismo, algunos PTSC proponen que fundamentalmente se atienda este ámbito teniendo en cuenta a las familias aplicándolas y coordinándose con ellas, idea que también refuerza Delors (1996, como se citó en Caballo et al., 2012), que destaca poner en valor a las familias y a la comunidad local en general.

Además, también se pone el énfasis en que los currículos no sean únicos y existan más alternativas curriculares, idea que es también destacada Coll (2013, como se citó en Rodríguez, 2013). Y a su vez, se destaca el derecho a la educación del artículo 27 de Nuestra Carta Magna, y que se puede poner en valor como hacen los PTSC, valorando la opción de incluir en el absentismo no solo las faltas injustificadas, sino también las justificadas, para conocer las causas del absentismo en toda su extensión, además de una mayor coordinación con todos los estamentos implicados, principalmente las Direcciones Provinciales, que en muchas ocasiones no les tienen en cuenta para atajar dicha problemática.

Cabe resaltar en relación a la participación del PTSC en la evaluación psicopedagógica a través de la entrevista familiar, que se colabora cuando el orientador lo demanda, esto demuestra que no se aplica la normativa vigente a la que se refiere el artículo 5 de la Orden EDU/987/2012 de 14 de Noviembre, donde el punto b, dice que el PTSC colaborará en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica y en la ORDEN EDU/1054/2012 de 5 de Diciembre, apartado d, que dice el PTSC aportará los criterios sobre la evaluación del contexto familiar y social, facilitando información necesaria, cuando sea preciso.

Con respecto a este apartado de la entrevista, los PTSC destacan que sería necesaria una entrevista unificada a nivel Castilla y León, y que esta siempre la aplicaran estos profesionales, ya que así además de aplicar la orden arriba mencionada, podrían informar a las familias de los recursos y los programas educativos y socioculturales del centro.

En relación con el ámbito de trabajo relacionado con la convivencia escolar, se destaca la falta de participación en la mayoría de los casos, lo que lleva a no poder aplicar una metodología más abierta como se destaca en Ortega (2005, como se citó en Dapía y Fernández 2018), pues este

destaca que toda la educación debe ser social, lo que supone una progresiva configuración de la persona para ser y convivir con los demás, lo que se desarrollará a lo largo de toda la vida.

Tal y como se reflejan en las respuestas sobre el tercer objetivo, las de realizar propuestas de mejora de los PTSC, se destaca en todas las respuestas, que se apliquen la Orden EDU/987/2012 de 14 de Noviembre y la ORDEN EDU/1054/2012 de 5 de Diciembre, es decir que se incorporen el número suficiente de PTSC a los Equipos y Departamentos de Orientación, como la normativa vigente actual apunta, proponen la obligación por parte de las administraciones educativas a cumplir la incorporación de un PTSC en cada Departamento de Orientación y un aumento de la figura de PTSC en los Equipos Psicopedagógicos, similar a los Orientadores.

En cuanto a las propuestas de mejora, los profesionales proponen que exista mayor visibilidad en la figura profesional como también lo hace el Consejo General de Educadores Sociales, ya que afirma que nos encontramos en una escuela cambiante, con nuevas necesidades, y que el profesorado cuenta cada vez con más tareas, es por ello que se plantea un trabajo colaborativo con nuevos profesionales, donde entra nuestro perfil profesional.

Se vislumbra una posible línea de trabajo, como es la conformación de un instrumento de recogida de información en la entrevista familiar, además de que se establezcan con más claridad las funciones que el PTSC desempeña, pues como ya se ha hecho referencia esto aún no está claro en el sistema educativo.

Nuestro actual sistema educativo en diversas ocasiones no está atendiendo de manera individualizada al alumnado, a pesar de que en la sociedad se producen cambios constantes, que van a un ritmo mayor que los cambios y mejoras que se introducen en los centros educativos.

En relación con la figura profesional de la que estamos hablando, esta intervención se produce por desconocimiento en ocasiones de la labor del PTSC o por la falta de presencia de este en los centros educativos, fundamentalmente en los temas planteados, como absentismo y convivencia. Por estas razones se deben incorporar más profesionales con este perfil a los centros educativos y con una mayor carga horaria. Esta realidad hace que se proponga una educación como resalta la nueva ecología del aprendizaje, una educación a lo largo de la vida, que desarrolle habilidades y destrezas para cualquier momento de la misma.

Con todo lo anterior, habiendo visto en la literatura existente cuál es la figura del Educador Social en la escuela, así como la figura del PTSC desde la perspectiva de los mismos, se puede resaltar que el Educador/a Social reúne las características necesarias para sobrellevar los cambios que en la sociedad se plantean y por ello en el sistema educativo, destacando su capacidad de

colaboración con distintos organismos y ser capaz de analizar las causas y consecuencias de los problemas sociales (Petrus 1997, como se citó en Caride et al., 2015).

Por ello, bajo mi punto de vista, el aumento de participación del PTSC y de Educadores/as Sociales como parte de este cuerpo, puede contribuir a través de la educación a implantar nuevas formas de trabajo con el alumnado en general y no únicamente con el que presenta alguna circunstancia personal o social diferente, lo que le permitirá un mejor empleo de sus capacidades que le hagan dar una respuesta más adecuada a las situaciones que se le planteen a lo largo de la vida, además de que estos actúen como nexo de apertura de la comunidad educativa al exterior y viceversa, creando una retroalimentación en ambas direcciones.

Después de describir y analizar los resultados de este trabajo, considero imprescindible implantar la figura del PTSC en todos los Departamentos de Orientación en la Comunidad Autónoma de manera estable, no como vemos que sucede actualmente, que como se puede ver a través de las plantillas orgánicas, como no está esta figura del PTSC implantada con respecto a los Equipos de Orientación, estos deberían tener tantos como Orientadores. La incorporación de Educadores/as Sociales ayudaría a hacer esto posible, incorporándose en la plantilla como PTSC y por lo tanto integrados en el sistema educativo, fortaleciendo esta figura y sobre todo fomentando una mejor atención a las necesidades que plantea esta nueva realidad social y por ende, que presenta nuestro alumnado en los centros educativos.

En resumen, el aumento de PTSC en las escuelas y la presencia permanente de los/as PTSC en los centros educativos pueden aportar otra manera de asesorar y enfocar la orientación educativa a toda la comunidad educativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Akinaberry, M., Caballero, M., Huarte, J., Tanco, C., Biurrun, A., Etayo, Y., y Urdániz, S. (2013). Educadoras y Educadores Sociales en los centros educativos. *Revista de Educación Social RES*, 16, 1-17.
- Caballo, M., Caride, J. A., y Gradaílle, R. (2012). Entre los tiempos escolares y los tiempos de ocio: su incidencia en la vida cotidiana de los adolescentes que cursan la Educación Secundaria Obligatoria en España. *Educación en Revista*, 45, 37-56. 10.13140/2.1.2303.4564
- Canales, M. (2006). *Metodologías de investigación social*. Lom Ediciones.
- Caride, J. A., Gradaílle, R., y Caballo, M. B. (2015). De la pedagogía social como educación, a la educación social como Pedagogía. *Perfiles educativos*, 37(148), 04-11.
- CGCEES (2020). La Educación Social, una educación para el Siglo XXI, un derecho de la ciudadanía. *Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales*.
- Coll, C. (2013). La educación formal en la nueva ecología del aprendizaje: tendencias, retos y agenda de investigación. En J.L. Rodríguez Illera (Comp.), *Aprendizaje y educación en la sociedad digital* (pp.156-170). Universitat de Barcelona.
- Constitución Española, de diciembre de 1978, Boletín Oficial del Estado, 311 (1978). [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)
- Dapía y Fernández (2018). Educación social y escuela en España: a propósito de la formación e inserción laboral. *Revista iberoamericana de Educación*, (76), 209-228. <https://doi.org/10.35362/rie7602857>
- Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, Boletín Oficial de Castilla y León, 5 (2018). <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/decreto-5-2018-8-marzo-establece-modelo-orientacion-educati>
- Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, Boletín Oficial de Castilla y León, 50 (2018). <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/decreto-5-2018-8-marzo-establece-modelo-orientacion-educati>

- Díez-Gutiérrez, E.J., y Muñiz-Cortijo, L.M. (2020). Educación Social en el Ámbito Escolar y la Ley Rhodes. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 20(1), 21-39. <https://doi.org/10.15366/reice2022.20.1.002>
- Fernández, A., y Sarramona, J. (1978). *La educación. Constantes y problemática actual*. Editorial CEAC.
- Jaeger, W. (2012). *Los ideales de la cultura griega. Fondo de Cultura Económica*. Paideia.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Boletín Oficial del Estado, 187 (1970). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1970-852>
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, Boletín Oficial del Estado, 238 (1990). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Boletín Oficial del Estado, 106 (2006). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Boletín Oficial del Estado, 340 (2020). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>
- López, P.L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto cero*, 9(08), 69-74.
- Navas, J. (2004). La educación como objeto de conocimiento. El concepto de educación. En J.L. Álvarez Castillo, J. Navas, J., y E. Otero Urtza, E. (2004). *Teorías e instituciones contemporáneas de educación* (P. 46). Biblioteca Nueva.
- Oña, J.M. (2005). El educador social: un profesional de la educación en contacto con la infancia. *Revista de Educación Social*, (4).
- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, Oficial de Castilla y León, 241 (2012) <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-edu-1054-2012-5-diciembre-regula-organizacion-funcion>
- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León, Boletín Oficial de Castilla y León, 227 (2012).

<https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/orden-edu-987-2012-14-noviembre-regula-organizacion-funcion>

- Ortega, J. (2005). Pedagogía social y pedagogía escolar: la educación social en la escuela. *Revista de educación*, (336), 111-127.
- Ortega, J., y Mohedano, J. (2011). Educadores Sociales Escolares, concepto y modelos. (A partir de los casos de Castilla y León, La Mancha y Extremadura) 49. *SIPS [Sociedad Iberoamericana de Pedagogía Social]: II Jornada monográfica «Pedagogía Social y Educación Social. Una mirada de futuro*, 341-369.
- Paredes, D. M. (2020). Aprendizaje-Servicio como estrategia metodológica para impulsar procesos de educación expandida. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 10(1), 47-74.
- Pastor, M.I. (2001a). La necesidad de planificación y evaluación educativas en la educación no formal. Algunas propuestas. *Educació i cultura: Revista mallorquina de pedagogia*, (14). 87-100.
- Pastor, M.I. (2001b). Orígenes y evolución del concepto de educación no formal. *Revista española de pedagogía*, (220), 525-544.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, *Boletín Oficial de Castilla y León*, 53 (2007). <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-4372-consolidado.pdf>
- Real Decreto 299/1996 de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en la educación, *Boletín Oficial del Estado*, 62 (1996). <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/02/28/299>
- Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Orientación Educativa, *Boletín Oficial de Castilla y León*, 41 (2006). <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/r-20-2-06-acuerda-publicacion-plan-orientacion-educativa>
- Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y dirección general, por la que se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado en el curso 2019/2020, por la Orden EDU/1044/2019, de 30 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas

pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo, Boletín Oficial de Castilla y León, 101 (2020). <https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/resolucion-20-mayo-2020-direccion-general-recursos-humanos>

Resolución de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre el Plan de actividades de los departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria. (B.O.M.E.C., 13 de mayo de 1996, nº 20). http://www.madrid.org/dat_norte/archivos14-15/orientaies/res_do_30_04_1996.pdf

Riesco, H.B., y Alonso, L.M. (2010). *Legislación básica en educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional*. Editorial GEU y CSIF enseñanza.

Sosa, M. (2014). Pedagogía social: La perspectiva de Violeta Núñez. *Cuadernos de educación*, 12(12).

Trilla, J., Romans, M.M., y Petrus, A. (2000). *De profesión, educador (a) social*. Ediciones Paidós.